

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 1 de julio de 2024, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, de incremento y traslado de crédito de las ayudas a las familias para fomentar la escolarización de menores de 3 años para el curso 2023-2024 en la convocatoria abierta.

Con fecha 28 de agosto de 2023 se publica en el BOJA núm. 164 la Resolución de 23 de agosto de 2023, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía» para el curso 2023-2024.

Mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de 23 de noviembre de 2023, publicada en el BOJA con fecha 28 de noviembre de 2023, núm. 228, se da publicidad al incremento de crédito disponible para las ayudas previstas en la Resolución de 28 de agosto de 2023.

El punto 6 de la base octava del programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía aprobado mediante Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, establece la posibilidad de trasladar la cantidad no aplicada en los procedimientos de selección al procedimiento inmediatamente posterior.

En ese sentido, resueltos el primer, segundo, tercer y cuarto procedimiento de selección de la convocatoria abierta se comprueba que el crédito máximo disponible no se agotó en su totalidad.

Por otro lado, para atender a las necesidades de las familias que han participado en el quinto procedimiento de selección de la convocatoria abierta cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 30 de junio de 2024, se realiza una redistribución de la partida presupuestaria G/421/48000/00 de la anualidad 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.l) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y según lo dispuesto en las bases reguladoras del Programa de ayuda aprobado mediante Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, el órgano competente para la instrucción, evaluación y resolución de este procedimiento de ayudas es la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Así pues, en virtud de lo anterior, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Trasladar un importe total de 37.491,53 euros, cantidad no aplicada en el cuarto procedimiento de selección de la convocatoria abierta en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», en el curso 2023-2024, cantidad que se aplicará a la concesión de ayudas del quinto procedimiento de selección de la convocatoria abierta.

00304416

Segundo. Dar publicidad al aumento de crédito disponible de 563.005,79 euros para el quinto procedimiento abierto de la convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, para el curso 2023-2024, estableciéndose las partidas presupuestarias destinadas a la financiación de la convocatoria abierta por las cuantías máximas y con los compromisos de gasto de carácter plurianual, conforme a la distribución siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA
2023	G/421/48000/00	8.287.750,40 €
2024	G/421/48000/00	34.419.987,84 €
TOTAL		42.707.738,24 €

Tercero. Modificar los importes máximos a otorgar para cada una de cada uno de los procedimientos de selección de la convocatoria abierta, quedando establecidos en las siguientes cuantías:

- Para la resolución del 1.º Procedimiento de selección: 29.869.735,77 €
- Para la resolución del 2.º Procedimiento de selección: 4.909.654,78 €
- Para la resolución del 3.º Procedimiento de selección: 4.761.128,17 €
- Para la resolución del 4.º Procedimiento de selección: 2.565.722,20 €
- Para la resolución del 5.º Procedimiento de selección: 601.497,32 €

Cuarto. La publicación del crédito destinado a la convocatoria abierta que se hace mediante esta resolución no implica la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes del 5.º procedimiento de selección de la convocatoria abierta, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Quinto. Esta resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según disponen los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camas, 1 de julio de 2024.- El Director General, Manuel Cortés Romero.